



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

1. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

	Elaboración	Aprobación
Firma		
Nombre	Dr. Hunnar Azurduy Vedia	Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
Cargo	Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Ministro de Gobierno
Fecha		

2. OBJETO DEL DOCUMENTO

Contar con un instrumento que permita establecer, las condiciones y los requisitos para el desarrollo de la Audiencia de Rendición Publica de Cuentas del Ministerio de Gobierno, así como las actividades en Post Cuarentena y rebrote, en el marco del Decreto Supremo N 4404 de 28 de noviembre de 2020, con la relación al índice de alerta temprana emitida por el Ministerio de Salud y Deportes, las disposiciones emitidas por los Gobiernos Autónomos Municipales y la Resolución Ministerial N° 012/2021 de 02 de febrero de 2021, considerando los aspectos de bioseguridad necesarios para enfrentar la pandemia del COVID-19, precautelando la **SALUD** de los agentes de Control Social y los Servidores Públicos del **Ministerio de Gobierno**, así como de todos los ciudadanos asistentes.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a los Servidores Públicos del Ministerio de Gobierno asistentes a la Audiencia de Rendición Publica de Cuentas y los ciudadanos de Control Social.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definición	Descripción
COVID-19	El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
EPP	Elementos de Protección Personal
PEDILUVIO	Baño de pies, especialmente el que se toma con fines terapéuticos o medicinales
DISTANCIAMIENTO SOCIAL	Es el aumento intencional del espacio físico entre las personas para evitar la propagación de una enfermedad
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SARS-CoV-2	Síndrome Respiratorio Agudo Grave causado por el Corona Virus 2
CENTINELA	Operador encargado de los Protocolos de Bioseguridad en la emisión documental, persona que vigila o que está en observación de alguna cosa

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
Sin Código	Decreto Supremo N° 4404 de 28 de noviembre de 2020, Gaceta Oficial de Bolivia
Sin Código	Índice de Alerta Temprana, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.
Sin Código	Lineamientos de Bioseguridad para el retorno a las actividades productivas post cuarentena COVID – 19, Dirección de Ambiente y Seguridad Industrial, Cámara de Industrias y Producción, 17 de abril de 2020, Ecuador
Sin Código	Resolución Ministerial N° 012/2021 de 02 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

6. DESARROLLO

6.1. ANTECEDENTES

El COVID-19 (*acrónimo del inglés coronavirus disease 2019*), también conocido como enfermedad por coronavirus, e incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019. Habiendo llegado a más de 100 territorios. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la declaró pandemia.

Produce síntomas similares a los de la gripe, entre los que se incluyen fiebre, tos seca, disnea, mialgia y fatiga. En casos graves se caracteriza por producir neumonía, síndrome de dificultad respiratoria aguda, sepsis y choque séptico que conduce a cerca de 3,75 % de los infectados a la muerte según la OMS. No existe tratamiento específico; las medidas terapéuticas principales consisten en aliviar los síntomas y mantener las funciones vitales.

La transmisión del SARS-CoV-2 se produce mediante pequeñas gotas —microgotas de Flügge— que se emiten al hablar, estornudar, toser o espirar, que al ser despedidas por un portador (que puede no tener síntomas de la enfermedad o estar incubándola) pasan directamente a otra persona mediante la inhalación, o quedan sobre los objetos y superficies que rodean al emisor, y luego, a través de las manos, que lo recogen del ambiente contaminado, toman contacto con las membranas mucosas orales, nasales y oculares, al tocarse la boca, la nariz o los ojos. Esta última es la principal vía de propagación, ya que el virus puede permanecer viable hasta por días en los fómites (cualquier objeto carente de vida, o sustancia, que si se contamina con algún patógeno es capaz de transferirlo de un individuo a otro).

Los síntomas aparecen entre dos y catorce días, con un promedio de cinco días, después de la exposición al virus. Existe evidencia limitada que sugiere que el virus podría transmitirse uno o dos días antes de que se tengan síntomas, ya que la viremia alcanza un pico al final del período de incubación.

El contagio se puede prevenir con el lavado de manos frecuente, o en su defecto la desinfección de estas con alcohol en gel, cubriendo la boca al toser o estornudar, ya sea con la sangradura (parte hundida del brazo opuesta al codo) o con un pañuelo y evitando el contacto cercano con otras personas, entre otras medidas profilácticas, como el uso de mascarillas.

A partir de lo anterior, y con el objeto de establecer protocolos y medidas de bioseguridad para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia del COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos, el Gobierno emite el Decreto Supremo N° 4404 de 28 de noviembre 2020; Política de Gobierno que establece medidas de Bioseguridad a cumplir por la población y las instituciones públicas de **a)** Uso Obligatorio de barbijo; **b)** Lavado permanente de manos, uso de alcohol al setenta por ciento (70%) y/o alcohol en gel; y **c)** Distanciamiento físico, de acuerdo a los protocolos de bioseguridad y el Índice de Alerta Temprana.

Del mismo modo, establece que las actividades culturales, deportivas, sociales, religiosas, procesos electorales y recreativos que generen aglomeración de personas, se realicen considerando los protocolos y medidas de bioseguridad.

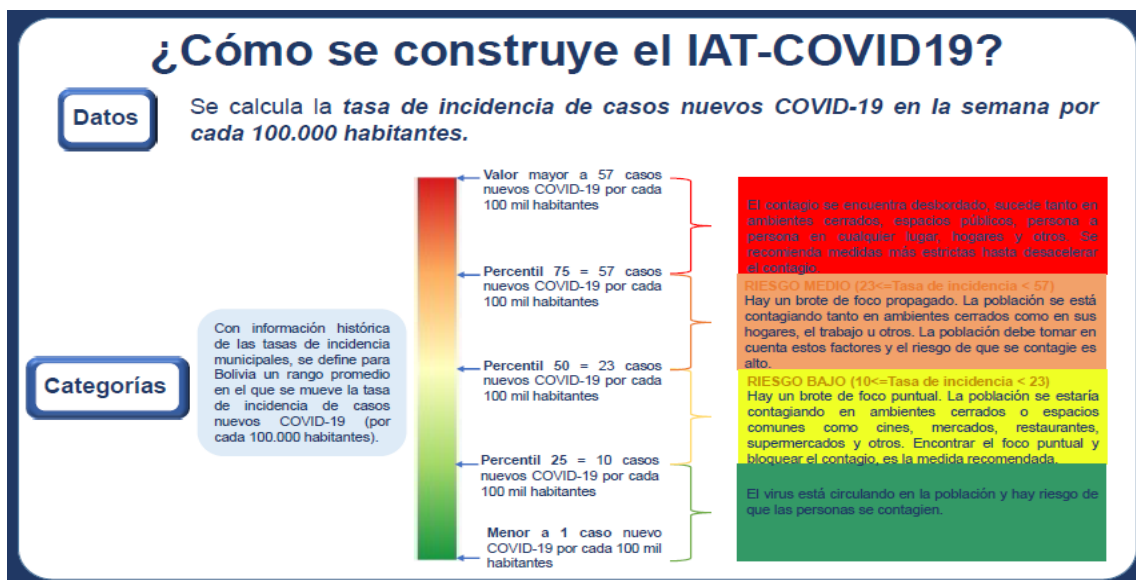
Por su parte, el numeral 5) del artículo 10 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, señala una de las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción es planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de Rendición Pública de Cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorial anual y otros.

Así mismo el numeral 8), párrafo I) del artículo 15 de la Ley en referencia señala que es responsabilidad del nivel central del Estado a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculantes para todas las entidades y empresas del Estado.

Que en ese contexto, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional emite la Resolución Ministerial N° 012/2021, determinando en su disposición primera que todas las entidades señaladas en los párrafos I y II) del artículo 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, deberán realizar la Rendición Pública de Cuentas Final de manera presencial con los protocolos y medidas de bioseguridad en el marco del Decreto Supremo N° 4404, de 28 de noviembre de 2020, considerando el Índice de Alerta Temprana establecido por el Ministerio de Salud y Deportes, para lo cual se deberá tomar en cuenta los pasos y metodologías establecidas en el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116 de 4 de septiembre de 2018.

6.2. EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN DE RIESGO

El **Ministerio de Gobierno** ha establecido niveles de riesgo en función a la exposición con los Actores de Control Social y servidores públicos de esta Cartera de Estado, que se caracterizan por un alto nivel de interacción en el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; de acuerdo con las recomendaciones dadas por el Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Salud y Deportes, estableciendo los siguientes niveles de riesgo.



6.3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

6.3.1. Medidas de higiene y distanciamiento social

Cada Servidor Público del **Ministerio de Gobierno**, y los actores de Control Social se encuentran en la obligación de dar estricto cumplimiento al presente Protocolo.

Dentro y fuera de las instalaciones donde el **Ministerio de Gobierno**, se encuentre desarrollando la Audiencia de Rendición Publica de Cuentas, deberán cumplir las siguientes normas de Bioseguridad.

- Uso obligatorio de barbijo,
- Lavado permanente de manos, uso del alcohol al setenta por ciento (70%) y/o alcohol

en gel; y,

- c) Distanciamiento físico, de acuerdo a los protocolos de bioseguridad y el índice de Alerta Temprana.

El uso obligatorio de Barbijos

- El uso de los barbijos es obligatorio a todos los servidores públicos del **Ministerio de Gobierno** y son **particularmente** importantes en los momentos en los que se dificulta el distanciamiento físico (por ejemplo, al movilizarse entre los Actores de Control Social y público asistente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Será obligatorio el uso de barbijo para los actores de Control Social y los asistentes a la Rendición Publica de Cuentas.
- El objetivo del uso del barbijo es proteger a otras personas en caso de que la persona que la usa esté infectada y no lo sepa porque no tiene síntomas. Las mascarillas no sustituyen el equipo de protección personal, como las mascarillas quirúrgicas, de respiración u otro equipo de protección personal de uso médico.
- Se recomienda especialmente el uso de mascarillas en entornos en los que las personas podrían elevar su voz (exposición e informe).

Lavado permanente de manos, uso del alcohol al setenta por ciento (70%) y/o alcohol en gel

- Los funcionarios públicos del Ministerio de Gobierno se deben lavar con frecuencia las manos (*por ejemplo, antes, durante y después de tocar los pases y/o documentos de los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; después de tocar la basura*) con agua y jabón por al menos 20 segundos y aumentar el monitoreo para garantizar que se cumplan los protocolos.
- Si no hay agua y jabón a disposición, pueden usar desinfectante de manos que contenga al menos un 70 % de alcohol y frotarse las manos hasta que se sequen.
- Alentar al personal y público asistente a cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Los pañuelos desechables usados se deben botar en la basura, y deben lavarse las manos de inmediato con agua y jabón por al menos 20 segundos.
- Los asistentes al evento a menudo se saludan con un choque de manos, golpe de puños, abrazos o apretón de manos. Colocar carteles (físicos y/o electrónicos) que desalienten este tipo de acciones durante el evento.

Distanciamiento físico, de acuerdo a los protocolos de bioseguridad y el índice de Alerta Temprana

- El salón identificado para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe asegurarse que el espacio esté bien ventilado (por ejemplo, con la ventana abierta).
- Disponga las sillas de manera que propicien el distanciamiento social de 1,5 mts.
- Cuando lleguen los invitados, minimizar los gestos que fomenten el contacto cercano. Por ejemplo, no se estrechen las manos, golpeen los codos ni se abracen. En lugar de ello, salúdense de lejos y verbalmente.

Suministros adecuados

Se garantizará que haya lavados accesibles y suministros suficientes para que las personas se laven las manos y se cubran al toser y estornudar.

Carteles y mensajes

Se colocaran carteles en lugares visibles (p. ej., entradas, baños) que promuevan las medidas de protección cotidianas y describan cómo detener la propagación de gérmenes al lavarse correctamente las manos y usar las mascarillas de forma correcta de imagen.

Limpieza y desinfección

- Se debe limpiar las superficies que se tocan con frecuencia en el lugar al menos una vez al día o entre cada uso, tanto como sea posible; como, por ejemplo, manijas de puertas, llaves de lavabos, bebederos, barras de agarre, pasamanos.
- Se procederá con el cierre de aquellas áreas, como la de los bebederos, que no pueden limpiarse y desinfectarse adecuadamente durante un evento.
- Use guantes desechables para retirar las bolsas de basura y para manipular y desechar los residuos.
- Bote los guantes desechables en un cesto con bolsa después de usarlos.
- No desinfecte ni reutilice los guantes.
- Lávese las manos al quitarse los guantes.

Baños

- Evaluar la cantidad de personas que ingresan al baño por vez para propiciar el distanciamiento social.
- No permitir que se formen filas ni que se amontonen cerca de los baños sin mantener una distancia de al menos 1.5 mts. de las demás personas. Podría ser útil colocar carteles o indicadores para ayudar a los asistentes a mantener una distancia social adecuada de al menos 1.5 mts.
- Garantizar que los baños abiertos:
 - ❖ Estén en condiciones de uso y sus inodoros funcionen.
 - ❖ Se limpien y desinfecten de manera regular, particularmente las superficies de contacto frecuente como grifos, inodoros, puertas de urinarios, manijas de las puertas, mesones, cambiadores de pañales e interruptores de luz.

Ventilación

Se debe asegurar de que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y aumente la circulación de aire del exterior tanto como sea posible, por ejemplo, al abrir puertas y ventanas. No abra las puertas y ventanas si hacerlo representa un riesgo de salud o seguridad para el personal o los asistentes (p. ej., riesgo de caer o riesgo de provocar síntomas de asma).

Si se utilizan equipos de ventilación portátiles como ventiladores, tome medidas para reducir al mínimo el aire que fluye directamente desde una persona a otra para reducir el potencial de propagación de cualquier virus transportado por el aire o en forma de aerosol.

Del Salón a desarrollarse el evento

Trazar una ruta de entrada y otra de salida, para evitar la aglomeración de personas en las áreas de espera.

Designar las filas o sectores para sentarse de manera tal que las personas mantengan una distancia de al menos 1.5 mts.

Evite que se formen filas o hagan colas, si es posible, y aliente a las personas a mantener una distancia de al menos 1.5 mts. a través de carteles u otros indicadores visuales, como adhesivos o marcas de tiza.

Guías y barreras físicas

Proporcionar señales físicas, como cinta en los pisos o aceras y carteles en las paredes, para garantizar que las personas permanezcan al menos a 1.5 mts. de distancia en las colas y otros momentos (p. ej., señales para indicar la circulación en sentido único).

Servicio de comidas

No hay evidencias que demuestren que el COVID-19 pueda propagarse a través de los alimentos. Sin embargo, el hecho de que las personas se congreguen en áreas de servicios de comidas puede suponer un riesgo, por lo que debe entregarse el refrigerio a momento del cierre del evento.

Usar vajilla desechable, como utensilios, platos, vasos y cubiertos. Las personas deben lavarse las manos después de quitarse los guantes o luego de manipular directamente la vajilla usada.

Evitar ofrecer autoservicio de comidas o bebidas, como un servicio de buffet, barra de ensaladas o bebidas. Por el contrario, tener la comida preparada previamente en cajas o bolsas cerradas para entregarlas a los presentes.